

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 00690 00

En atención a lo solicitado a folio 8 del expediente digital, el Despacho niega la corrección del mandamiento de pago, por no encontrarse yerros en su proferimiento, en la medida que el pagare presentado para su cobro fue firmado el 18 de noviembre de 2013, por ende, no es desacertado identificarlo por la fecha de suscripción, máxime cuando esto no influye o afecta la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

Marlene Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c9d025752d22bdbf235e1ca58e46fc31b01db4db4b178610c53c196eb9c930d**

Documento generado en 05/09/2023 06:20:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>